

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LA ENTIDAD CÍRCULO CATÓLICO DE TORRENT

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN

El Círculo Católico de Torrent es una asociación sin ánimo de lucro fundada en 1884. Su ámbito de actuación se ha circunscrito, por lo general a Torrent, sin perjuicio de que haya tenido actuaciones puntuales más allá de Torrent, principalmente en localidades de la provincia de Valencia y también, en menor medida, en algunas poblaciones del resto de España. Además, gracias a su colaboración con otras entidades, como MANOS UNIDAS, Religiosas Trinitarias, o la asociación FEM FUTUR, puede decirse que, históricamente, alguna repercusión ha tenido su actividad, en zonas del planeta tan alejadas como Ucrania, India, Madagascar o Perú, entre otras.

Constituyen los fines de la asociación, impulsar los valores fundamentales de la persona que están en la base de la Declaración de los derechos humanos, aprobada por la Asamblea General de la O.N.U en el año 1948, y en la Constitución del estado de España de 6 de diciembre de 1978.

El Círculo Católico de Torrent tiene los siguientes objetivos:

- a) Defender los derechos humanos en orden a la promoción liberadora de la persona y a la luz de los principios de inspiración cristiana.
- b) Despertar y fortalecer la conciencia en los diversos aspectos de la existencia humana.
- c) Motivar la participación ciudadana, activa y responsable en las tareas comunitarias, siempre al servicio del bien común.
- d) Ser instrumento de cultura popular, promoviendo una actitud crítica en relación con los valores, religiosos y profanos, de la sociedad.
- e) Impulsar la ocupación del tiempo libre por parte de las personas de manera que constituya ocasión de esparcimiento formativo y cultivador.
- f) Fomentar actividades de carácter cultural, científico y de compromiso social transformador y liberador de la persona.
- g) Colaborar con todas aquellas personas y entidades, públicas o privadas, que dentro de su ámbito de actuación desarrollan esfuerzos en orden a la constitución de objetivos coincidentes a los del Círculo Católico de Torrent.

- h) Trabajar de manera prioritaria por la promoción de la juventud, especialmente mediante el apoyo integral al colectivo de jóvenes de Torrent en riesgo de exclusión social.
- i) Promover el voluntariado.

Todos estos objetivos se llevan a cabo mediante las siguientes actividades en las diferentes áreas:

- ÁREA CULTURAL

Mediante programas y grupos tales como: la escuela de música, banda infantil, banda juvenil, banda de la Sección Escuela de Adultos, banda sinfónica, Orquesta Juvenil, orfeón polifónico, Grup d’albades “Els llauradors de Torrent”, rondalla, así como el grup de dolçainers i tabaleters.

- ÁREA FORMATIVA

Mediante las sesiones formativas en materia de la Doctrina Social de la Iglesia, derechos humanos, historia, economía y otras.

- ÁREA RECREATIVA

Mediante el salón de convivencia y recreo para socios, abierto la mayor parte de los días laborables del año, tanto por las mañanas como por las tardes, con salón cafetería y espacios para juegos de mesa, el diálogo y el descanso.

- ÁREA SOCIAL

Mediante el Centro de Acción Social de la propia entidad, y también a través de la colaboración del Círculo Católico de Torrent con otras asociaciones como Manos Unidas, Conferencia de San Vicente de Paúl, Cáritas, Pastoral penitenciaria diocesana de Valencia, Hospitalidad Valenciana Ntra. Sra. De Lourdes de la diócesis de Valencia, Fundación Hogares de San Martín de Porres y Santa Rosa de Lima, asociación de belenistas de Torrent, Comparsa Mora Buadins's de Torrent y las Cofradías torrentinas de la Virgen del Rosario y de la Virgen de los Desamparados.

El Círculo Católico de Torrent, tiene como uno de los objetivos y compromisos principales trabajar con personas vulnerables, niñas, niños, adolescentes y su entorno para promover sociedades justas y equitativas que garanticen sus derechos y bienestar.

Creemos que todas las personas, niñas, niños y adolescentes deben de tener las mismas oportunidades para poder disfrutar plenamente de sus derechos y de una vida digna.

Además nuestra entidad poner en valor la cultura. Por ello apuesta por fomentar y potenciar actividades musicales con los NNA a través de la Escuela de Música, la banda juvenil, la banda sinfónica, la orquesta juvenil, etc.

Por ello, es imprescindible que la organización cuente con una política de protección y Buen Trato.

TÍTULO:	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO
FECHA DE APROBACIÓN	06/2024 Primera revisión
ÓRGANO DE APROBACIÓN	Junta directiva del Círculo Católico de Torrent
VIGENCIA:	06/2028
OBJETIVOS:	<p>a. Definir pautas de actuación dirigidas a las personas que forman parte del Círculo Católico de Torrent para prevenir cualquier posible situación de desprotección y/o violencia contra NNA-PsV.</p> <p>b. Definir pautas de actuación en las personas que forman parte del Círculo Católico de Torrent para identificar posibles situaciones de riesgo de desprotección y/o violencia contra NNA-PsV así como la violencia entre iguales, y poder detectarla y actuar adecuadamente, notificando la situación y protegiendo a las potenciales víctimas.</p> <p>c. Promocionar contextos libres de cualquier modalidad de violencia y relaciones interpersonales basadas en el buen trato y el respeto mutuo.</p>
COMPONENTES DEL GRUPO DE TRABAJO:	Comisión General de Protección y Buen Trato
PERSONA RESPONSABLE EN PROTECCIÓN DE LA ENTIDAD	Miembro de la Junta directiva
ALCANCE:	<p>1. Todas las personas que contribuyen a la consecución de los fines del Círculo Católico de Torrent y participan directa o indirectamente en sus actividades, al margen de que tengan contacto habitual con NNA-PsV.</p> <p>2. Excepciones en base a la singularidad de su colaboración:</p>

	<p>a. Visitantes esporádicos: no será necesario que suscriban el CdC, pero recibirán información sobre el mismo y se comprometerán a seguir las instrucciones establecidas en relación a su visita.</p>
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<p>Anexo 1: Declaración</p> <p>Anexo 2: Análisis de Riesgos.</p> <p>Anexo 3: Código de Conducta.</p> <p>Anexo 4: Protocolo de Actuación.</p> <p>Anexo 5: Reporte de incidencia</p> <p>Anexo 6: Flujograma.</p> <p>Anexo 7: Carta de compromiso.</p> <p>Anexo 8: Plan de Comunicación</p>
COMUNICACIÓN:	www.circulocatolicodetorrent.es

ÍNDICE

1. Definiciones
2. Objetivos
3. Declaración
4. Alcance
5. Análisis de riesgos
6. Código de conducta
7. Gestión del personal
8. Respuesta de casos
9. Difusión
10. Seguimiento y revisión de la política

1- DEFINICIONES

Las definiciones que figuran a continuación se dirigen a ordenar la comprensión del presente documento, así como a orientar la conducta y el trabajo de todos aquellos actores incluidos en el alcance del mismo.

(NNA) NIÑA/NIÑO/ ADOLESCENTE: Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la Convención sobre los Derechos del Niño)

NNA CON DISCAPACIDAD: Aquellas NNA que presenten diferentes capacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, las cuales, al interactuar con diversas barreras existentes en el contexto, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás NNA.

(PsV) PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Se considera a todas aquellas personas que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

DISCRIMINACIÓN/NO DISCRIMINACIÓN: La discriminación es la denegación del principio de igualdad de derechos para un grupo social determinado o para sus miembros, basada en prejuicios y estereotipos. La discriminación afecta especialmente a las NNA y PsV, ya que son los grupos poblacionales más vulnerables frente a sus efectos negativos. Así, el principio de no discriminación conlleva la responsabilidad de asegurar que las personas o los grupos sociales históricamente excluidos accedan a sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

VIOLENCIA: Cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre una NNA y PsV. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben.

VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LAS NNA: Causar, de cualquier forma, daños físicos reales o potenciales a una NNA.

VIOLENCIA EMOCIONAL/PSICOLÓGICA CONTRA LAS NNA y PsV: Causar, de cualquier forma, daños psicológicos o emocionales, reales o potenciales, a una NNA o PsV.

Incluye actos como restringir los movimientos, degradar, humillar, intimidar, acosar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo, sea de manera presencial en ámbito familiar, escolar o comunitario, o a través del uso de TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Afecta a la integridad emocional y psicológica y al desarrollo de la NNA y PsV. Presenciar situaciones de violencia (accidentalmente o de manera forzada) es también una forma de violencia emocional y psicológica.

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS NNA : Forzar o incitar a una NNA a participar en actividades sexuales, ya sea por parte de personas adultas o de otras NNA con quien mantiene una relación de desigualdad por motivos de edad, estado madurativo o desequilibrios de poder. Comprende aquellos actos que implican contacto físico, consumado o en grado de tentativa, con o sin penetración, así como el acoso sexual, el exponer a las NNA a la observación de actividades sexuales o el incitarlos a comportarse de manera sexualmente inapropiada. Es una forma de violencia sexual la explotación sexual, es decir, la utilización de NNA en cualquier actividad sexual a cambio de un pago en efectivo o en especie (regalos, alimentos, alojamiento, etc.) o alguna otra contrapartida (estatus, etc.), y efectuado a la misma NNA o a terceros. Incluye la trata de NNA con este fin, el turismo sexual, la producción, promoción y distribución de pornografía que involucre a NNA y difundida por diversos medios, como Internet, y el empleo de NNA en espectáculos sexuales (públicos o privados).

MALTRATO INFANTIL: Tipo de violencia al cual nos referimos para describir toda acción, omisión o trato negligente que priva a NNA de sus derechos y bienestar, que daña o puede dañar su desarrollo físico, psicológico, emocional o social, y cuyos autores pueden ser personas adultas, otras NNA, instituciones o la propia sociedad. En particular, hablamos de maltrato cuando se trata de actos particularmente intensos o que se reiteran en el tiempo.

PRÁCTICAS PERJUDICIALES: Las prácticas perjudiciales constituyen una forma de maltrato. Son una negación de la dignidad e integridad de NNA y PsV, suponen una violación de sus derechos y libertades fundamentales. Pueden ser prácticas tradicionales o emergentes enraizadas en normas sociales y normalmente son impuestas por familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general. Entre ellas se encuentran el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el castigo físico o corporal. Este último se define como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos consiste en golpear a las NNA, utilizando las extremidades del cuerpo u algún objeto. El castigo físico o corporal todavía goza de una amplia aceptación social, radicada en creencias, tradiciones y prácticas erróneas relativas a la disciplina en las cuales está contemplado como herramienta indispensable.

DESCUIDO Y TRATO NEGLIGENTE: Forma de violencia consistente en omisiones y fallos persistentes a la hora de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de las NNA, teniendo las condiciones para hacerlo, lo que probablemente resulte en un deterioro grave del desarrollo físico y/o psicológico de las NNA. Incluye el no supervisar y proteger adecuadamente a las NNA de posibles daños, así como el no proporcionar condiciones para desarrollarse de forma sana y segura (nutrición, cuidados de salud, refugio, acceso a la educación). Puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que represente un peligro para la salud.

INTIMIDACIÓN/ACOSO ESCOLAR O BULLYING (INCLUIDO EL CIBER-BULLYING): Comportamientos agresivos y actos de violencia intencionales y continuados que se dan contra una NNA por parte de otra NNA o grupo de NNA respecto a los cuales existe un desequilibrio de poder, real o percibido. Causa daños físicos, psicológicos y/o sociales de manera reiterada, y a menudo tiene lugar en los centros educativos y otros entornos de reunión de NNA, así como a través del empleo de TIC (tecnologías de la información y la comunicación)

EXPLOTACIÓN COMERCIAL/LABORAL INFANTIL: Sometimiento de una NNA a trabajos y otras actividades destinadas al beneficio económico de un tercero que causan un detrimento de su salud física o mental, su educación o su desarrollo psicológico, emocional y social.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS NNA: Todo acto de violencia o negación de Derechos Humanos (incluyendo discriminación) contra una persona o un grupo social determinado por parte de miembros o instituciones de la administración pública. La violencia institucional contribuye a revictimizar a las NNA en lugar de proveer la atención necesaria requerida por su interés superior, para reforzar su resiliencia y potenciar su buen desarrollo.

VIOLENCIA DE GÉNERO: Todo acto de violencia basado en la pertenencia a un sexo biológico o una identidad de género determinada que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual.

REVICTIMIZACIÓN: Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. La revictimización se da cuando la persona debe rememorar el evento de forma traumática o cuando se siente estigmatizada, culpada o rechazada durante la atención recibida por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o de la aplicación de medidas de protección)

o durante el contacto con el entorno social (medios de comunicación, comunidad, su propio círculo social, etc.). La revictimización incrementa la vulnerabilidad de la

persona, y, como consecuencia, el riesgo de volver a sufrir violencia de manera reiterada en el tiempo.

PROTECCIÓN: El Círculo Católico de Torrent, entiende la protección infantil como la preservación de su integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNA, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y el interés superior de las NNA. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación.

PROTECCIÓN ORGANIZACIONAL: Es la responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y operaciones no causen ningún daño ni expongan a las NNA que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de riesgo de violencia y/o daño.

BUEN TRATO INFANTIL: El Círculo Católico de Torrent, entiende el buen trato infantil como la existencia de relaciones entre NNA, y entre personas adultas y NNA, basadas en el respeto profundo del otro/a y en el reconocimiento de su valor y de sus derechos. Son relaciones equilibradas y empáticas que crean un entorno afectivo positivo y de cuidado, para el pleno desarrollo y bienestar de las NNA.

Bienestar infantil: El Círculo Católico de Torrent, entiende el bienestar infantil como la realización de los Derechos de la Niñez y la materialización de las oportunidades para que cada niña y niño pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.

PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO O NIÑA: Este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierne o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todas las NNA sin excepción, garantiza su integridad, su desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que les son reconocidos. La aplicación de este principio implica un proceso continuo de valoración de los efectos de una situación determinada sobre los derechos de la NNA, tomando en cuenta el contexto, el momento, y, por supuesto, su opinión y las necesidades especiales que pudiera presentar.

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO PARA NNA Y PsV

Resaltar, en primer término, más que unos objetivos generales, unas pautas de actuación o directrices, a tener en cuenta, por parte de la asociación CÍRCULO CATÓLICO DE TORRENT, a la hora de impulsar una POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y PERSONAS VULNERABLES (PsV).

1. Colaborar a sensibilizar a la sociedad para el conocimiento y el respeto de los derechos de la infancia y de las personas vulnerables.
2. Impulsar el diálogo, la colaboración y la participación en todos los organismos públicos y privados relacionados con el bienestar de la infancia y las personas vulnerables, en la aplicación de sus derechos.
3. Apoyar políticas generales y sectoriales que promuevan el bienestar de la infancia, especialmente de niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo individual o social, así como de las personas adultas en situación de vulnerabilidad.
4. Promocionar la participación y el asociacionismo de la infancia, así como de las personas adultas en situación de vulnerabilidad.
5. Denunciar las situaciones de vulneración de los derechos de la infancia y de determinadas personas adultas particularmente vulnerables, por parte de las instituciones públicas, del sector privado o de los particulares.
6. Colaborar a fortalecer las estructuras democráticas y de la sociedad civil mediante el apoyo, la creación y consolidación de plataformas, coordinadoras o redes de infancia y de personas vulnerables, nacionales e internacionales.
7. Defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, en especial de niños y de niñas, y de personas adultas vulnerables, y la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, cultura o religión, y el respeto a la diversidad, a través de programas, proyectos y acciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Teniendo en cuenta las pautas de actuación anteriores se desglosan los diferentes objetivos de la Política de Protección y Buen trato para NNA y PsV:

- a) Definir pautas de actuación dirigidas a las personas que forman parte del Círculo Católico de Torrent para prevenir cualquier posible situación de desprotección y/o violencia contra NNA-PsV.
- b) Definir pautas de actuación en las personas que forman parte del Círculo Católico de Torrent para identificar posibles situaciones de riesgo de desprotección y/o violencia contra NNA-PsV así como la violencia entre iguales, poder detectarla y actuar adecuadamente, notificando la situación y protegiendo a las potenciales víctimas.
- c) Promocionar contextos libres de cualquier modalidad de violencia y relaciones interpersonales basadas en el buen trato y el respeto mutuo.

3. DECLARACIÓN

La violencia contra personas menores de edad y personas en situación de vulnerabilidad es un fenómeno mucho más frecuente y próximo de lo que nos gustaría reconocer. Es una realidad compleja, multifactorial y que precisa de la implicación de todos/as los agentes sociales, tanto en su dimensión individual como colectiva. La protección y empoderamiento de las personas que se encuentran en situación de desventaja y vulnerabilidad, al margen de su edad y circunstancias, es una responsabilidad compartida por todos/as: ciudadanos/as, profesionales y especialmente las administraciones, entidades, instituciones y organismos de titularidad pública pero también privada y el tercer sector.

El Círculo Católico de Torrent ha desarrollado la siguiente Política de Protección y Buen Trato, con el propósito de generar condiciones que minimicen el riesgo de situaciones de desprotección de las NNA y PsV que participan, directa o indirectamente, en nuestros programas, proyectos, campañas y actividades varias. Adicionalmente, esta política orienta las acciones de incidencia política a realizar en pro de la erradicación de la violencia contra la niñez y del fomento de la protección infantil y del buen trato hacia NNA y PsV.

El Círculo Católico de Torrent asume el compromiso de prevenir, detectar y actuar de forma contundente en su ámbito de actuación contra cualquier modalidad de violencia contra las personas, especialmente menores de edad y adultos/as en situación de vulnerabilidad.

Para ello, promueve una política de tolerancia cero con el trato inadecuado y el maltrato, así como desarrolla un entorno protector a través de distintas herramientas:

Análisis de Riesgo, Código de Conducta, Protocolo de Actuación, procedimiento de notificación, etc.

El Círculo Católico de Torrent adquiere como compromiso trabajar en la prevención de la violencia desde la construcción de una cultura de buen trato, donde las relaciones con las NNA y PsV promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno afectivo positivo y de cuidado. El Círculo Católico de Torrent, establece los siguientes principios básicos:

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

4. ALCANCE

Esta política es de aplicación a las siguientes personas:

RED INTERNA

- a) Junta directiva del Círculo Católico de Torrent.
- b) Equipo humano del Círculo Católico de Torrent: personal de plantilla, personal voluntario y personal en prácticas.

RED EXTERNA

- a) Personal prestador de servicios externos.
- b) Otras personas relacionadas con El Círculo Católico de Torrent, cuando tengan contacto con NNA y PsV, o bien acceso a información sobre los mismos.

Todas estas personas asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento. Algunas de ellas, deberán expresarla formalmente a través de la firma de la correspondiente carta de compromiso de la política de protección y buen trato.

RED INTERNA

- a) La Junta directiva del Círculo Católico de Torrent deberá firmar la política de protección y el código de conducta.
- b) El equipo humano del Círculo Católico de Torrent tales como personal de plantilla, voluntariado y en prácticas deberá firmar la política de protección, el código de conducta y aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

RED EXTERNA

- a) El personal prestador de servicios externos deberá conocer que hay una política de protección y el código de conducta.
- b) Otras personas relacionadas con El Círculo Católico de Torrent, cuando tengan contacto con NNA y PsV, o bien acceso a información sobre los mismos, deberán conocer que hay una política de protección y el código de conducta.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Círculo Católico de Torrent incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA y PsV en entornos seguros y protegidos.

El personal del Círculo Católico de Torrent lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA y PsV en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA y PsV. Consideramos que estos NNA y PsV pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA y PsV en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA y PsV participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades del Círculo Católico de Torrent.

Para realizar el análisis de riesgo hemos utilizado la siguiente herramienta.

ANEXO 2.- EVALUACIÓN DE RIESGOS

6. CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta son las normas de comportamiento mínimo exigidas, que debe tener un profesional de la entidad en su trabajo diario cuando esté en relación con NNA y PsV.

1. El Código de Conducta (CdC en adelante) es una herramienta central del Sistema de Protección Interno (SdPI) del Círculo Católico de Torrent, junto al Protocolo de Actuación.
2. El conocimiento del CdC, de su utilidad y del carácter obligatorio de actuar conforme al mismo es fundamental. Para tal efecto, deberán existir versiones adaptadas a los mismos en la que los NNA, PsV y sus familias y cuidadores hayan participado.
3. Este documento constituye una declaración pública de los comportamientos y las actitudes que tanto el Círculo Católico de Torrent como las personas que forman parte de la misma deben observar en el desempeño de sus actividades.
4. La modificación del presente documento, en su totalidad o partes, deberá ser aprobada por la junta directiva del Círculo Católico de Torrent. Por otra parte, debe ser un documento abierto y en permanente evolución, por lo que está abierto a las aportaciones que se estimen convenientes.

Es importante marcar institucionalmente unos mínimos de conductas adecuadas y conductas inadecuadas para el buen trato de nuestros profesionales con los NNA y PsV, las consecuencias derivadas de incumplimiento del CdC y las responsabilidades o compromisos específicos en función del puesto o función desempeñada.

Debe garantizarse que las personas vinculadas a la entidad conocen el código de conducta

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los NNA y PsV que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato.

Por ello exigimos que **nuestros/as profesionales y agentes o red interna apliquen el código de conducta:**

ANEXO 3: CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CÍRCULO CATÓLICO DE TORRENT

7.- GESTIÓN DEL PERSONAL

El Círculo Católico de Torrent debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA y PsV con los que trabajamos. Se debe asegurar que los criterios de selección incluyan y enfaticen la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA y PsV o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - Verificación de la identidad.
 - Comprobación de referencias (dos como mínimo).
 - Petición de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

2. Planes de Formación del personal:

- Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con los NNA y PsV.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con NNA y PsV.
 - Puede ser interna o externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.

Se establece que todo el personal contratado debe ser conocedor del código de conducta. Así mismo, deberá firmar el código de conducta junto con el contrato de trabajo correspondiente. El incumplimiento de este puede desembocar en la aplicación de medidas disciplinarias.

8.- RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

El Círculo Católico de Torrent contará con una Comisión General de la Política de Protección y de Buen Trato hacia las NNA y PsV, formada por una serie de miembros representativos de toda la entidad así como de un Responsable de Protección y buen trato que responderán de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables con los que trabajamos. La persona Responsable de Protección y buen trato será conocida y accesible por todos los miembros de la entidad, NNA y PsV y usuarios de la entidad.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA y PsV está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección y buen trato del Círculo Católico de Torrent. La notificación puede hacerse a través del correo electrónico indicado y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con el Círculo Católico de Torrent por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA y PsV.

- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA y PsV dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA y PsV que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un protocolo de actuación con el fin de que cualquier persona que esté vinculada con la entidad y la política de protección sepa cómo actuar ante la sospecha, preocupación o incidentes descritos anteriormente. Este protocolo recogerá como actuar en cada momento desde que se reporta la incidencia hasta el cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ANEXO 5: REPORTE DE INCIDENCIAS

ANEXO 6: FLUJOGRAMA

9.- DIFUSIÓN

El Círculo Católico de Torrent se compromete a sensibilizar y dar a conocer la política de protección y buen trato a todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 4 Alcance).

El Círculo Católico de Torrent contempla la posibilidad de llevar a cabo acciones de sensibilización y concienciación dirigidas a visibilizar el fenómeno de la violencia contra NNA y PsV para extender la red de protección más allá de la entidad y de sus trabajadores/as, voluntarios/as y estructura interna, ampliando el espacio de protección de las NNA y PsV con las que trabaja y también otros colectivos del entorno de la entidad.

El Círculo Católico de Torrent difundirá su política de Protección externamente dando a conocer la misma:

En la diferentes páginas webs y redes sociales de la entidad.

En entidades sociales con las que trabaja.

En los centros escolares

En la Comisión de Infancia del Ayuntamiento

En servicios sociales, etc

ANEXO 7: PLAN DE COMUNICACIÓN

10.- REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Todas y cada una de las personas que forman parte del CCT, desde la junta directiva a los equipos directivos de los diferentes centros y a la totalidad del equipo humano, comparten la responsabilidad de trabajar en pro de la protección y el buen trato, a través del cumplimiento de esta política y de la promoción de acciones de mejora continua que permitan avanzar en este sentido.

Se ha dispuesto la creación de una serie de estructuras específicas que tienen como misión gestionar de manera más directa la implementación y el seguimiento de esta política.

Se ha creado una Comisión de la Política de Protección y de Buen Trato hacia las NNA y Pv, formada por una serie de miembros representativos de toda la entidad, cuyas principales funciones son:

- Divulgación, sensibilización y formación de la presente política entre todos los actores.
- Implementación: puesta en práctica de la presente política y sus correspondientes planes de acción, asegurando el cumplimiento y la aplicación de los principios en ellos recogidos.
- Seguimiento y evaluación: seguimiento y evaluación periódica de la aplicación de los planes de acción pertinentes, a través del análisis de los indicadores.
- Revisión: esta política se revisa cada cuatro años, y las posibles modificaciones son presentadas a la Junta directiva para validación.

Asimismo, existen Comisiones de Protección y Buen Trato creados en cada centro de la entidad, como entes encargados de la implementación y seguimiento de la política.

Entre las funciones de las Comisiones de Protección y Buen Trato se encuentra la elaboración de informes anuales sobre los avances conseguidos en la implementación

de la política, sobre los retos existentes y sobre las notificaciones recibidas y los casos tratados, siempre respetando las normas de confidencialidad establecidas, con el fin de informar y rendir cuentas hacia la totalidad de la organización, así como de orientar los consecuentes planes de acción.

Por último, existen personas específicas designadas como Responsables de Protección y Buen Trato, que actúan orientando sobre temas de protección organizacional infantil, recibiendo las notificaciones sobre preocupaciones, sospechas o incidentes en el ámbito de la protección infantil y respondiendo con diligencia mediante la activación de los procedimientos a seguir.